



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA



TR49793-2006

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA,

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES



00001549-2007

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA
C/ Compañía, 5
37002 SALAMANCA

S.Ref.: 14-12-2006.
N.Ref.: CH-3681/2006.

La Universidad Pontificia de Salamanca ha solicitado ante esta Dirección General el reconocimiento de los estudios de primer ciclo de la Carrera de Seguros impartidos por la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa, a fin de declarar exentos de la realización de los cursos previstos en la Resolución de 28 de julio de 2006 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

A la vista de la documentación presentada por la Universidad Pontificia de Salamanca, de los preceptos de la Ley 26/2006 que resultan aplicables y de la Resolución de esta Dirección General, de 28 de julio de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de 15 de agosto de 2006, en la que se establecen las líneas generales y los principios básicos que habrán de cumplir los cursos y programas de formación exigidos en dicha Ley a fin de acreditar el requisito de conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de los mediadores de seguros y de reaseguros, de las personas que formen parte de las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, y de los empleados y auxiliares de los mediadores de seguros y de reaseguros que participen directamente en la mediación de los seguros o reaseguros, le comunico que:

Primero: A los efectos de lo previsto en el artículo 39. 1 y 2 y en la disposición adicional undécima de la Ley 26/2006, este Centro directivo considera que el Plan de estudios de primer ciclo de la Carrera de Seguros impartidos por la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa se ajusta a lo previsto en el apartado 3.1 de la citada Resolución de 28 de julio.

En consecuencia, se resuelve acceder a la solicitud presentada por la Universidad Pontificia de Salamanca, y en consecuencia quienes acrediten la superación de dichos estudios quedarán exentos de la realización de los cursos previstos en el apartado 2 de la mencionada resolución.

De acuerdo con lo previsto en apartado 3.1 de la resolución de 28 de julio de 2006 el reconocimiento recaerá para los estudios de primer ciclo de la Carrera de Seguros impartidos por la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa de la Universidad Pontificia de Salamanca, sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con éstas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.

Segundo: A fin de acreditar el requisito de conocimientos y aptitudes necesarias para ejercer la actividad de mediación de seguros y de reaseguros privados exigido a las personas a que se refiere el artículo 39,1 y el apartado 2 de la mencionada Resolución de 28 de julio de 2006, la Universidad Pontificia de Salamanca emitirá las correspondientes acreditaciones de la superación de los estudios de primer ciclo de la Carrera de Seguros.



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA,

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía en el plazo de UN MES desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Madrid, 22 de enero de 2006.
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN
DEL MERCADO DE SEGUROS,

Laura Pilar Duque Santamaría.